

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"



SANTA ROSA, 19 2 DIC 2017

VISTO:

El Expediente N° 2292/14, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR "TECNICATURA SUPERIOR EN DESARROLLO DE SOFTWARE". INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE SANTA ROSA; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa de gestión estatal tramita ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la ampliación del dictado de la carrera "Tecnica-tura Superior en Desarrollo de Software" por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que mediante la Resolución N° 1892/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación, se aprobó la carrera "Tecnica-tura Superior en Desarrollo de Software" para su implementación en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, por TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 1112/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, se autorizó la implementación de una extensión áulica del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa en la localidad de Toay para el dictado de la carrera "Tecnica-tura Superior en Desarrollo de Software", con modalidad presencial, en los mismos términos fijados en la Resolución N° 1892/14, a partir del ciclo lectivo 2015 y por TRES (3) cohortes consecutivas;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional ha evaluado a través del Equipo Técnico de Nivel Superior la fundamentación presentada por el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa y considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la "Tecnica-tura Superior en Desarrollo de Software" por DOS (2) cohortes adicionales, con modalidad presencial y a partir del Ciclo Lectivo 2018 tanto en la ciudad de Santa Rosa como en la extensión áulica del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Toay;

Que según surge del informe de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, obrante a fojas 171, la implementación de la carrera utilizará la carga horaria actual, no acarreado por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias del Estado Provincial;

Que la continuidad del dictado por DOS (2) cohortes adicionales de la "Tecnica-tura Superior en Desarrollo de Software" encuadra en lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el artículo 132, inciso c), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación

///.-

"E JATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.-

en el Sistema Educativo Provincial;

Que, en consecuencia, nada obsta para autorizar DOS (2) nuevas cohortes adicionales a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por Resolución N° 1892/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en la ciudad de Santa Rosa y en la extensión áulica de la localidad de Toay, por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2018 con modalidad presencial.-

Artículo 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la Resolución del ex Ministerio de Cultura y Educación N° 1892/14.-

Artículo 3º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título "Técnico Superior en Desarrollo de Software", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y al Departamento de Títulos y notifíquese a las autoridades del Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **1510** /17.-

gjm/lq/fp/cnv



MCS
Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION